

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 31, 32, 48, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 60, 67, 68, y 69 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, 4, 28, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; Ley de Evaluación de la Ciudad de México; así como en el “Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de operación de los programas sociales para el ejercicio 2025”, publicado en la gaceta oficial de la Ciudad de México No. 1514 Bis de fecha 26 de diciembre de 2024, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 10 de enero de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1524 el “Aviso mediante el cual se dan a conocer las reglas de Operación del Programa Social denominado “Tlalpan 24/7”, por lo anterior, he tenido a bien emitir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “TLALPAN 24/7”, PUBLICADO EL DÍA 10 DE ENERO DE 2025, EN LA GACETA OFICIAL NÚMERO 1524

Página 99; numeral 5.4, 6.1 y 6.2:

DICE:

5.4. Este programa social contempla la participación de 431 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, los requisitos de acceso, la documentación, así como las actividades, atribuciones, tareas y responsabilidades, se detallan en los numerales 8.2.1, 8.2.4, 8.3.4 y 9 de las presentes reglas de operación.

6.1. La meta de la población objetivo que se estima atender en el ejercicio 2025 es 699,298 personas que habitan en la Alcaldía, siendo 52.2% mujeres y 47.8% hombres, aunque se priorizarán las colonias con menor índice de desarrollo social. Se contará con 431 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, las cuales apoyarán las diferentes acciones de mejoramiento de imagen urbana (como son servicios de bacheo de calles, poda de árboles, cambio de luminarias, alumbrado, barrido, balizamiento, coladeras tapadas, reparación de tuberías de drenaje, asuntos jurídicos) en las zonas territoriales de esta Alcaldía.

6.2. Por razones presupuestales, este programa social no está en condiciones de alcanzar la universalidad; es decir, no garantiza el apoyo a la totalidad de las personas que habitan en la demarcación. Por lo tanto, el apoyo económico que se otorgará en el marco de este programa social se dirigirá a 431 personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

DEBE DECIR:

5.4. Este programa social contempla la participación de 463 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, los requisitos de acceso, la documentación, así como las actividades, atribuciones, tareas y responsabilidades, se detallan en los numerales 8.2.1, 8.2.4, 8.3.4 y 9 de las presentes reglas de operación.

6.1. La meta de la población objetivo que se estima atender en el ejercicio 2025 es 699,298 personas que habitan en la Alcaldía, siendo 52.2% mujeres y 47.8% hombres, aunque se priorizarán las colonias con menor índice de desarrollo social. Se contará con 463 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, las cuales apoyarán las diferentes acciones de mejoramiento de imagen urbana (como son servicios de bacheo de calles, poda de árboles, cambio de luminarias, alumbrado, barrido, balizamiento, coladeras tapadas, reparación de tuberías de drenaje, asuntos jurídicos) en las zonas territoriales de esta Alcaldía.

6.2. Por razones presupuestales, este programa social no está en condiciones de alcanzar la universalidad; es decir, no garantiza el apoyo a la totalidad de las personas que habitan en la demarcación. Por lo tanto, el apoyo económico que se otorgará en el marco de este programa social se dirigirá a 463 personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

Página 100 y 101; numeral 6.3 inciso e) primer párrafo, 7.1 y 7.2:

DICE:

6.3. Las metas físicas que se pretenden alcanzar para el ejercicio fiscal 2025 son:

(...);

e) Para lograr estas metas se deberá seleccionar a 431 personas beneficiarias facilitadoras de servicios que darán acompañamiento para la ejecución de las actividades a desarrollar en el programa social. Se espera integrar al menos una cuadrilla integrada por mujeres facilitadoras de servicios que realicen actividades de poda, barrido o mejoramiento de imagen urbana por cada subdirección territorial.

7.1. El presupuesto autorizado para el ejercicio 2025 es de \$32,976,000.00 (treinta y dos millones novecientos setenta y seis millones 00/100 M.N.).

7.2. La forma en la que se erogará el presupuesto, incluyendo montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia, periodicidad y porcentaje es:

Programación Presupuestal para personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

Denominación	Número de personas beneficiarias	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto mensual	Monto anual	% del presupuesto total
<u>Personas beneficiarias facilitadoras de servicios</u>								
Coordinador General	8	Ene - Dic	12	\$12,000.00	\$96,000.00	\$96,000	\$1,152,000.00	3.49%
Ayudantes Electricidad	65	Ene - Dic	12	\$8,000.00	\$96,000.00	\$520,000	\$6,240,000.00	18.92%
Coordinador	19	Ene - Dic	12	\$7,000.00	\$84,000.00	\$133,000	\$1,596,000.00	4.84%
Sobrestante	120	Ene - Dic	12	\$6,000.00	\$72,000.00	\$720,000	\$8,640,000.00	26.20%
Cabo	20	Ene - Dic	12	\$5,300.00	\$63,600.00	\$106,000	\$1,272,000.00	3.86%
Ayudantes General	85	Ene - Dic	12	\$5,000.00	\$60,000.00	\$425,000	\$5,100,000.00	15.47%
Corte	15	Ene - Dic	12	\$6,000.00	\$72,000.00	\$90,000.00	\$1,080,000.00	3.28%
	9	Ene - Dic	12	\$7,000.00	\$84,000.00	\$63,000.00	\$756,000.00	2.29%
Desazolve	15	Ene - Dic	12	\$6,000.00	\$72,000.00	\$90,000.00	\$1,080,000.00	3.28%
	9	Ene - Dic	12	\$7,000.00	\$84,000.00	\$63,000.00	\$756,000.00	2.29%
Tendido	20	Ene - Dic	12	\$6,000.00	\$72,000.00	\$120,000.00	\$1,440,000.00	4.37%
	14	Ene - Dic	12	\$7,000.00	\$84,000.00	\$98,000.00	\$1,176,000.00	3.57%

Banqueta	20	Ene - Dic	12	\$6,000.00	\$72,000.00	\$120,000.00	\$1,440,000.00	4.37%
	8	Ene - Dic	12	\$7,000.00	\$84,000.00	\$56,000.00	\$672,000.00	2.04%
supervisores	4	Ene - Dic	12	\$12,000.00	\$144,000.00	\$48,000.00	\$576,000.00	1.75%
Total	431	Ene -Dic	12	\$107,300.00	\$1,239,600.00	\$2,748,000.00	\$32,976,000.00	100%

Calendario Presupuestal:

Enero	Febrero	Marzo	Abril
\$2,748,000.00	\$2,748,000.00	\$2,748,000.00	\$2,748,000.00
Mayo	Junio	Julio	Agosto
\$2,748,000.00	\$2,748,000.00	\$2,748,000.00	\$2,748,000.00
Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
\$2,748,000.00	\$2,748,000.00	\$2,748,000.00	\$2,748,000.00
Total			
\$32,976,000.00			

DEBE DECIR:

6.3. Las metas físicas que se pretenden alcanzar para el ejercicio fiscal 2025 son:
(...);

e) Para lograr estas metas se deberá seleccionar a 463 personas beneficiarias facilitadoras de servicios que darán acompañamiento para la ejecución de las actividades a desarrollar en el programa social. Se espera integrar al menos una cuadrilla integrada por mujeres facilitadoras de servicios que realicen actividades de poda, barrido o mejoramiento de imagen urbana por cada subdirección territorial.

7.1. El presupuesto autorizado para el ejercicio 2025 es de \$34,275,500.00 (treinta y cuatro millones doscientos setenta y cinco mil quinientos pesos).

7.2. La forma en la que se erogará el presupuesto, incluyendo montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia, periodicidad y porcentaje es:

Programación Presupuestal para personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

Denominación	Número de personas beneficiarias	Calendario	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto mensual	Monto anual	% del presupuesto total
<u>Personas beneficiarias facilitadoras de servicios.</u>								
Coordinador General	8	Ene - Dic	12	\$12,000.00	\$96,000.00	\$96,000	\$1,152,000.00	3.36%
Coordinador Territorial	1	Ago-Dic	5	\$11,900.00	\$59,500.00	\$11,900.00	\$59,500.00	0.17%
Ayudantes Electricidad	65	Ene - Dic	12	\$8,000.00	\$96,000.00	\$520,000	\$6,240,000.00	18.21%

Coordinador	19	Ene Dic	—	12	\$7,000.00	\$84,000.00	\$133,000	\$1,596,000.00	4.66%
Sobrestante	120	Ene Dic	—	12	\$6,000.00	\$72,000.00	\$720,000	\$8,640,000.00	25.21%
Cabo	20	Ene Dic	—	12	\$5,300.00	\$63,600.00	\$106,000	\$1,272,000.00	3.71%
Ayudantes General	85	Ene Dic	—	12	\$5,000.00	\$60,000.00	\$425,000	\$5,100,000.00	14.88%
Corte	15	Ene Dic	—	12	\$6,000.00	\$72,000.00	\$90,000.00	\$1,080,000.00	3.15%
	9	Ene Dic	—	12	\$7,000.00	\$84,000.00	\$63,000.00	\$756,000.00	2.21%
Desazolve	15	Ene Dic	—	12	\$6,000.00	\$72,000.00	\$90,000.00	\$1,080,000.00	3.15%
	9	Ene Dic	—	12	\$7,000.00	\$84,000.00	\$63,000.00	\$756,000.00	2.21%
Tendido	20	Ene Dic	—	12	\$6,000.00	\$72,000.00	\$120,000.00	\$1,440,000.00	4.20%
	14	Ene Dic	—	12	\$7,000.00	\$84,000.00	\$98,000.00	\$1,176,000.00	3.43%
Banqueta	20	Ene Dic	—	12	\$6,000.00	\$72,000.00	\$120,000.00	\$1,440,000.00	4.20%
	8	Ene Dic	—	12	\$7,000.00	\$84,000.00	\$56,000.00	\$672,000.00	1.96%
supervisores	4	Ene Dic	—	12	\$12,000.00	\$144,000.00	\$48,000.00	\$576,000.00	1.68%
Supervisores territoriales	31	Ago- Dic		5	\$8,000.00	\$40,000.00	\$248,000.00	\$1,240,000.00	3.62%
Total	463	Ene - Dic		5 y 12	\$127,200.00	\$1,339,100.00	\$3,007,900.00	\$34,275,500.00	100%

Calendario Presupuestal:

Enero	Febrero	Marzo	Abril
\$2,748,000.00	\$2,748,000.00	\$2,748,000.00	\$2,748,000.00
Mayo	Junio	Julio	Agosto
\$2,748,000.00	\$2,748,000.00	\$2,748,000.00	\$3,007,900.00
Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
\$3,007,900.00	\$3,007,900.00	\$3,007,900.00	\$3,007,900.00
Total			
\$34,275,500.00			

Página 103; numeral 8.3.4 último párrafo:

DICE:

8.3.4. (...);

Las Direcciones Generales de Servicios Urbanos y de Obras y Desarrollo Urbano designarán a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios denominadas “coordinadoras generales”, “coordinadoras” y “supervisores”, conforme a las necesidades de las Direcciones Generales y a la documentación presentada; así como la experiencia que demuestren para el logro de las metas del programa social.

DEBE DECIR:**8.3.4. (...);**

Las Direcciones Generales de Servicios Urbanos y de Obras y Desarrollo Urbano designarán a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios denominadas coordinadoras generales, coordinadoras, coordinador territorial, supervisores y supervisor territorial, conforme a las necesidades de las Direcciones Generales y a la documentación presentada; así como la experiencia que demuestren para el logro de las metas del programa social.

Página 106; numeral 10.1:**DICE:****10.1. Operación.**

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

Personas operativas que integrarán las cuadrillas: Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios (operativas) desarrollarán actividades de balizamiento, clareo, mejoramiento de la imagen urbana, aplicación pintura, barrido y poda, recolección de residuos sólidos, tendido, desazolve, entre otros servicios públicos.

Personas coordinadoras generales/ coordinadora/supervisores: realizarán la planeación y/o supervisión de las actividades a cumplir e integración de informes de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios (operativo).

DEBE DECIR:**10.1. Operación.**

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

Personas operativas que integrarán las cuadrillas: Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios (operativas) desarrollarán actividades de balizamiento, clareo, mejoramiento de la imagen urbana, aplicación pintura, barrido y poda, recolección de residuos sólidos, tendido, desazolve, entre otros servicios públicos.

Personas coordinadoras generales/ coordinadora/supervisores/ coordinador territorial: realizarán la planeación y/o supervisión de las actividades a cumplir e integración de informes de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios (operativo).

Las personas beneficiarias de servicios denominada supervisores territoriales desarrollarán las actividades conforme la necesidad de servicio en la operación del programa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese la presente Nota en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. La presente Nota entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Atendiendo el principio de máxima publicidad, la presente Nota Aclaratoria y las reglas de operación también podrán ser consultadas sin costo alguno, en la página (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>).

Ciudad de México, a 28 de julio de 2025

(Firma)

MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ
ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN